



Para despachos de oficio quarto mrs

SELLO CUARTO AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVA-
TRO.

y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y
M. Ciudad de Lora doy fe como en el Cabildo
celebrado en el día de la fecha en vista del oficio
que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo
Se ha visto el oficio que para este Ayunta-
miento el Cavallero Subdelegado de Montes
insertando la Real Orden que previene el
método con que deben hacerse las Cortas
entre sacas y Tóres de madera en los Montes
del Departamento de Marina: y para ve-
rificar las que devan hacerse en los de es-
ta Ciudad, se nombre persona que se pon-
ga de acuerdo, y combenga los aprovechami-
entos que deban satisfacerse con el citado Sub-
delegado, y en su virtud Acordó la Ciudad nom-
brar y nombró al señor D. Andres Texera Pe-
ridor para que proceda a la insinuada ope-
cion, teniendo presente que los Montes, y
valdíos de este Pueblo son propios suyos, y
de su legitima pertenencia por haverlos
comprado a S. M. con lo demas que combenga,
y se le comente al dicho Cavallero Subdelegado
la persona electa por este Cuerpo para el re-
ferido efecto

